

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo".

RESOLUCIÓN C.D. N° 125/14

ELDORADO, 09 de Diciembre de 2014

VISTO: El Despacho N° 001/14 de la Comisión de Reglamento e Interpretaciones, referida a la reformulación del Reglamento de Albergues Estudiantiles de la Facultad de Ciencias Forestales, y:

CONSIDERANDO:

QUE debido al informe presentado por el Secretario de Bienestar Estudiantil, Sr. Alejandro V. Neuendorf, en su Nota Interna N° 826/14 sobre las problemáticas de diversas índoles que se detectaron en los albergues, se hace necesario reformular el actual Reglamento.

QUE reunida dicha Comisión el día 5 de Noviembre del corriente año y luego de un exhaustivo análisis, ha producido un Despacho al respecto.

QUE el tema fue tratado y aprobado por unanimidad en la 6° Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de fecha 4 de Diciembre de 2014.

Por ello:

**EL CONSEJO DIRECTIVO de la
FACULTAD de CIENCIAS FORESTALES
RESUELVE**

ARTICULO 1°: ACEPTAR el Despacho de la Comisión de Reglamento e Interpretaciones y en consecuencia **REFORMULAR** el actual Reglamento de Albergues Estudiantiles de la Facultad de Ciencias Forestales según se detalla en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: NOTIFICAR a la Sra. Decana a los fines establecidos en el Artículo 1° Inciso "C" de la Ordenanza H.C.S. N° 001/97.

ARTICULO 3°: REGISTRAR. COMUNICAR, Notificar. Cumplido, ARCHIVAR.
RESOLUCIÓN CD N°125 /14.-

VISTO:

*Dejo expresa constancia que en la fecha se tomó conocimiento de la Resolución CD N° 125/14 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Forestales de conformidad al Art. 1° Inciso "C" de la Ordenanza N° 001/97.-
Eldorado, Mnes, 22 de Diciembre de 2014.-
cbr/D.S.V*

ANEXO I

ARTÍCULO 3. b: Corresponde incorporar Alumnos de **TUG** y **TUPA** y se sugiere modificar el texto "haber aprobado" por "ser Alumno regular de la correspondiente Carrera y haber regularizado por lo menos el 50% de las materias del año anterior.

ARTÍCULO 3.C: (2º Agregar **TUPA**)

ARTÍCULO 6: Establecer **FECHAS**.

ARTÍCULO 14: Establecer como mecanismo de pago en administración de la Facultad que asignará al anexo que corresponde.

ARTÍCULO 15: Agregar punto d. *"en caso de no poder pagar, realizará una propuesta de pago en tiempo y forma previamente acordado.*

ARTÍCULO 16 f: Agregar por incumplimiento en prestación de servicio.

TÍTULO 13: Falta Artículo sobre responsabilidad de la *Secretaría de Bienestar Estudiantil* sobre mantenimiento de las viviendas.

La Comisión sugiere se incorporen las sugerencias mencionadas como una enmienda al presente Reglamento hasta tanto se genere un nuevo *Reglamento* (Ver Reglamento UNaM).

